



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 JUL 2016

Expte. N° 23.400/10

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Dr. Ricardo OMARINI, docente fallecido de esta Universidad, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para afrontar gastos de combustible, traslado y alojamiento de Profesores visitantes procedentes de Italia, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre la Universidad de Pisa del país mencionado, y la Universidad Nacional de Salta.

QUE a fs. 14/15 se adjuntan notas presentadas por el Sr. Ricardo DOMINGUEZ, Técnico principal del CEGA U.N.Sa-CONICET y la Sra. Nieves FERNANDEZ LÁVAQUE, cónyuge del Dr. OMARINI, donde informan y certifican que la actividad objeto de los fondos fue realizada, pero que no se pudo encontrar los comprobantes que respalden los gastos efectuados. Asimismo, la Sra. FERNANDEZ LÁVAQUE solicita la liquidación final de haberes de su esposo.

QUE considerando la ausencia del Dr. OMARINI por su fallecimiento, la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN sugieren realizar el registro presupuestario en base a dichos informes que en carácter de declaración jurada se han presentado.

QUE a fs. 17/18 el Lic. Miguel NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad, en función de las consideraciones hechas y la sugerencia realizada, entendió adecuada la misma atento a que de las actuaciones se desprende y certifica que la tarea cuyo objeto fue el anticipo de fondos fue realizada, y por lo tanto se entiende que hubo aplicación financiera al objeto y ejecutado el gasto específico como así también gastado el crédito presupuestario. De todas maneras aclara que su intervención y la sugerencia de la Dirección General de Administración reviste carácter excepcional por las características de la situación del causante y el monto involucrado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS procedió al registro en la respectiva partida presupuestaria.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

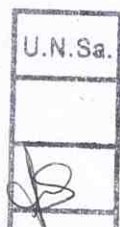
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, con carácter de excepción, el gasto efectuado por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), correspondiente a la ayuda económica otorgada oportunamente al Dr. Ricardo OMARINI, docente fallecido de esta Universidad, para afrontar gastos de combustible, traslado y alojamiento de Profesores visitantes procedentes de Italia, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre la Universidad de Pisa del país mencionado, y la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016:

- R.0051.010.010.015.12.01.00.00.10.00.2.9.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



[Firma]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0673-16